

SENTENCIA

Presidente:
Tte. Cor. Mendez Martinez

Vocales:
Cap. Guinart Llauradó
Cap. Velloso y Pérez Batallón
Cap. Cantos Martin

Vocal Ponente:
Cap. Fernandez de Arevalo

En la Plaza de Alicante a seis de junio
de mil novecientos cuarenta y dos.

Reunido el Consejo de Guerra Permanente número -----
para ver y fallar la causa número 830 que por el procedi-
miento sumarísimo de urgencia se ha seguido contra los pro-
cesados

- SIMEON BELDA VICEDO
- MIGUEL SANSALVADOR CALVO
- RAFAEL RODRIGUEZ RUBIO
- JUAN DE DIOS GONZALEZ REIG
- JUAN LLORCA CARRILLO
- JOSE CORTES PUIG y
- ROSA JORDA DIEGO.

todos ellos mayores de edad penal y cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa, y las manifestaciones de los procesados, presentes en el acto de la vista, y

RESULTANDO: probado y así se declara que los procesados:

I. -SIMEON BELDA VICEDO, de buena conducta y antecedentes. En los primeros días de la dominación roja y en ocasión en que prestaba sus servicios como revisor del tren en que viajaban los hermanos Sres. Aparici, manifesté a uno de ellos su extrañeza porque no utilizaba el billete de tarifa reducida dada su condición de militar, que era conocida de antiguo por el procesado; siendo dichos hermanos detenidos en una de las estaciones del trayecto, no existiendo fundamentos ni indicios de que el procesado los denunciara.

II. -MIGUEL SANSALVADOR CALVO, de filiación política y sindical de izquierdas desde antes del 18 de julio de 1936, habiendo ocupado algun cargo directivo. Durante el periodo marxista intervino en la socialización de la industria en que trabajaba, y a raíz de la ejecución del dueño de la misma, fué nombrado Director de la Fábrica, cuyo edificio se tuvieron que abandonar, por su orden, los familiares de la víctima.

III. -RAFAEL RODRIGUEZ RUBIO, de filiación política y sindical de izquierdas desde antes de iniciarse el Alzamiento Nacional. En los primeros tiempos de la dominación marxista continuó prestando servicios como empleado del Ayuntamiento, y jubilado el Secretario del mismo pasó a ocupar tal puesto; siendo, durante su actuación, obligado de baja en las cartillas de racionamiento, aquellas personas que eran detenidas, sin que conste que se efectuara por orden del procesado. Participó en la incautación del teatro y de la Iglesia. Hizo algunos favores.

IV. -JUAN DE DIOS GONZALEZ REIG, de la C.N.T., desde antes del 18 de julio de 1936. Fué durante el periodo marxista Fiscal Municipal; siendo visto entre la turba que a la puerta del templo cargaba las imágenes en un camión, para su traslado a las afueras donde fueron destruidas, oyéndole algún convecino vociferar, extremos que, no obstante, no recoge la información oficial. Por otra parte protegió señaladamente a personas de orden, en particular a unas Monjas, y fué testigo de descargo de detenidos de derechas.

V. -JUAN LLORCA CARRILLO, de ideología de orden aunque de filiación